



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL) EN REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES  
RESOLUCION EXENTO Nº: 14924/2012  
Santiago 19/11/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
- 2.- Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
- 3.- Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL) mediante Ord Nº 056 de fecha 13 de agosto de 2012 solicitó a esta Subsecretaría la inscripción en el citado Registro;
- 4.- Que, la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
- 5.- Que, lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro del plazo que señala la ley, y
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL) cumple con los requisitos contemplados, en la Ley Nº 18.695, modificada por la Ley 20.527 de 2012, y en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado

**RESUELVO:**

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL) en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificatorio Nº 10 (DIEZ)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a).- Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL)
- b).- Domicilio de la Asociación: "Comuna correspondiente a la municipalidad designada en la presidencia..."
- c).- Objeto de la Asociación: " a) La Atención de servicios comunes. b) La ejecución de obras de desarrollo local. c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios. e) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales. f) la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal."
- d).- Municipalidades Socias: 1.- Hualqui. 2.- Cabrero. 3 Yumbel. 4.- San Rosendo, y 5.- Santa Juana.
- e).- Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
  - i.- Asamblea conformada por todas las municipalidades que conforman la Asociación;
  - ii.- Directorio conformado por diez miembros, que podrán ser alcaldes y concejales, y que comprende

los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y seis Directores.

iii.- Titulares provisorios: Presidente, don Ricardo Fuentes Palma, Alcalde comuna de Hualqui.; Vicepresidente, don Duverlis Valenzuela Martínez, Alcalde comuna de San Rosendo; Secretario, don Camilo Cabezas Vega, Alcalde comuna de Yumbel; Tesorero, don Hasan Sabag Castillo Alcalde comuna de Cabrero; Primer Director, don Ángel Castro Medina, Alcalde comuna de Santa Juana; Segundo Director, don José Sepúlveda Aguilera, concejal de la comuna de San Rosendo; Tercer Director, don Marcelino Saavedra H, concejal de la comuna de Yumbel; Cuarto Director, doña Susana Inostroza Fierro, concejala de la comuna de Cabrero; Quinto Director, don Alejandro Astete Gutiérrez, concejal de la comuna de Hualqui; Sexto Director, don Fernando Morales Martínez, concejal comuna de Santa Juana.

f).-Aportes financieros conformado por cuota de incorporación, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias, y demás recursos de la asociación, constan en estatutos

PÚBLIQUÉSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS  
Subsecretario  
Gabinete

MFV/ / JTC/ MUV/ MCM/ DEEE/ LMMV/ JHN/ acr

DISTRIBUCION:

JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799